



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Febrero Nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 080014189005-2023-00017-00.
PROCESO: ACCION DE TUTELA.
DEMANDANTE: ELEDYS JARABA LENEZ
DEMANDADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CRUZADA SOCIAL Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente acción de tutela para informarle que la representante legal de la parte accionada, impugnó el fallo de primera instancia, el día 09 de Febrero de la presente anualidad. Sírvese proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. BARRANQUILLA, FEBRERO NUEVE (09)
DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Tal como lo informa la secretaria de este despacho, se evidencia el escrito de Fecha Febrero 09 de la presente anualidad, la parte accionada impugna el fallo proferido dentro del trámite constitucional, sustentando los reparos de su inconformismo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el juzgado,

RESUELVE:

1. Conceder la impugnación propuesta en la presente acción de tutela.
2. Por conducto de secretaria y a través del sistema de Justicia 21 WEB, realícese el debido reparto a los distintos JUECES CIVIL DEL CIRCUITO EN TURNO, a fin de que conozcan de la impugnación propuesta por la parte accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE